

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.019 · 1943

LEY 5019

Boletín Oficial, 21 de abril de 1943 · 5 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5019

LEY 5019

VER Leyes 7232 y 9369 , Ref : Desafectación de tierras fiscales.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. En las tierras conocidas por "Bañados de Ensenada", se procederá a la formación de un parque que llevará el nombre de "Gobernador Martín Rodríguez."

ARTÍCULO 2°. La Dirección

de Agricultura, Ganadería e Industrias, formulará el anteproyecto correspondiente para dar comienzo a su formación.

ARTÍCULO 3°. Las tierras se dividirán en secciones a objeto que los plantíos se hagan escalonados y por etapas.

ARTÍCULO 4°. Destínase para los estudios y primeros trabajos a realizarse en el año 1943 y que se pagarán de Rentas Generales y hasta tanto se incluya la partida correspondiente en el Presupuesto General de Gastos, la cantidad de ($ 60.000 m/n) sesenta mil pesos moneda nacional.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 5019. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).